

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

BOP-A-2026-2634

Por Resolución de Alcaldía nº 2026/00002390, de 24 de julio de 2026, se ha resuelto lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.-

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad y como medida instada por los interesados aconsejan esta delegación especial para el matrimonio civil a celebrar en el Ayuntamiento de esta ciudad, el día 24 de julio de 2026, a las 21:00 horas.

Por consiguiente, vistos, entre otros, los artículos 21.3 de la LRBRL; 43.3 y ss., del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la directriz segunda de la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, por la presente **HE RESUELTO:**

1.- Delegar en el Sr. Concejal de este Ayuntamiento, don Antonio Cabello Romero el ejercicio de las atribuciones de oficiante del matrimonio civil, para el día 24 de julio de 2026, a las 21:00 horas.

2.- Notificar esta Resolución al interesado y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo manda y lo firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Francisca Herrador Cosano.

Por la Secretaria General se toma razón, para su transcripción en el libro de resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (artículo 3.2 RD 128/2018, de 16 de marzo).

En Aguilar de la Frontera, 24 de julio de 2026.— La Alcaldesa, Francisca Herrador Cosano.

Código Seguro de Verificación (CSV): 5E23 6522 A9F6 669D D44C Fecha Firma: 31-07-2026 07:57:59

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



5E236522A9F6669DD44C

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba